



Referencia:	2021/00009758K
Asunto:	AYUNTAMIENTO DE PÁJARA AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES, MERCADO MUNICIPAL

INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN

Asunto: Informe de supervisión del proyecto "Ayuntamiento de Pájara, Autoconsumo en edificios municipales, Mercado municipal".

ANTECEDENTES:

Redactado el proyecto "Ayuntamiento de Pájara, Autoconsumo en edificios municipales, Mercado municipal" de fecha 17/06/2021 ref (2021/I21), y tramitada la cooperación interadministrativa oportuna, y puesta a disposición del suelo, por parte del ayuntamiento de Pájara, se emite acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 2 de noviembre de 2021 donde se adoptó acuerdo de informar favorablemente con condicionantes al proyecto presentado y poner a disposición del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura el inmueble indicado para posibilitar el desarrollo del mismo. Realizadas las correcciones solicitadas al proyecto por el ayuntamiento de Pájara relativas al reposicionamiento de las placas fotovoltaicas a modo de no causar impacto estético y visual procede la continuación del expediente.

El proyecto de referencia que se redacta con fecha de 17 de junio de 2021 (ref. 2021-I21) por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. José Luis Camino Carmona, colegiado nº 8538, y al amparo de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 235, se modifica para adaptarse al condicionante expuesto por el ayuntamiento en virtud del acuerdo anteriormente definido, reposicionándose la instalación en cuestión de modo que no cause impacto estético y visual para la imagen urbana de la edificación, por lo que se procede a elaborar el correspondiente informe de supervisión del proyecto.

TRATAMIENTO TÉCNICO:

Del proyecto de referencia se extrae que:

El Cabildo de Fuerteventura desea apostar en el desarrollo de las nuevas tecnologías renovables en colaboración con los ayuntamientos de Fuerteventura, llevando a cabo instalaciones de autoconsumo.

El objeto del presente Proyecto Técnico, es la redacción de las condiciones técnicas para la instalación de un conjunto de sistemas de autoabastecimiento de energía mediante fuentes renovables. En el presente caso en concreto el sistema de conexión sería según el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, en la modalidad de autoconsumo sin excedentes, y para acogerse a ésta modalidad se instala un mecanismo antivertido (inyección cero) que impida la inyección de energía excedentaria a la red de transporte o de distribución.

La instalación consiste en instalar un sistema de autoconsumo en cada uno de los locales existentes en el Mercado Municipal de Morro Jable, incluidos los "locales" de zonas comunes del edificio

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612434541602256 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 2faa9a17950c8183



y el contador para las cámaras de frío. Puesto que los locales no suelen estar a la vez todos en funcionamiento, en cada local se instalarán un inversor y los equipos de medida protección y comunicaciones, pero únicamente se conectarán strings de módulos a los inversores de los locales en funcionamiento.

Además se contempla la sustitución de luminarias existentes en el edificio o en las instalaciones exteriores ligadas al edificio, esta sustitución será debatida junto con el director de obra y el personal designado por el Cabildo Insular de Fuerteventura y el personal técnico del Ayuntamiento implicado, puesto que la estética se decidirá in situ (por lo tanto marca, modelo y cantidad de luminarias), aunque se ha realizado un estudio somero de las cantidades existentes de luminarias y su sustitución completa.

A nivel técnico se exponen y analizan los diferentes elementos que integran la instalación para asegurar su correcto funcionamiento. Asimismo, se hace un estudio de aquellos elementos que puedan afectar negativamente al rendimiento.

Indicar que se ha observado que con frecuencia parte de los locales están sin utilizar (no asignados), por lo que la instalación se ha diseñado de manera modular para poder dar servicio fotovoltaico a los activos y desconectar los inactivos.

Presupuesto estimado del proyecto:

AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES (MERCADO MUNICIPAL DEMONSTRABLE) AYTO. DE PÁJARA		% obra
cap 1. ESTRUCTURA	8.943,93	12,03
cap 2. OBRA CIVIL	1.221,27	1,64
cap 3. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	40.274,71	54,17
cap 4. INSTALACIÓN ELÉCTRICA	13.176,38	17,72
cap 5. SEGURIDAD Y SALUD	2.333,72	3,14
cap 6. ILUMINACIÓN	4.471,02	6,01
cap 7. VARIOS	3.922,80	5,28
	74.343,83	100
Gastos generales 13%	9.664,70	
Beneficio industrial 6%	4.460,63	
	14.125,33	
subtotal	88.469,16	
IGIC 7%	6.192,84	
TOTAL PROYECTO	94.662,00	

El importe correspondiente al presupuesto base de licitación del proyecto inicial excluyendo el IGIC, asciende a 88.469,16 €, siendo el IGIC el 7% que asciende a 6.192,84.- €. Por tanto, el importe total de la actuación asciende a 94.662,00.-€, ajustándose los precios del proyecto al mercado actual.

De acuerdo con el artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público, (Ley 9/2017), del contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración se observa que el proyecto contiene lo siguiente:

- a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta. **CUMPLE.**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612434541602256 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 2faa9a17950c8183



b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos. **CUMPLE.**

c) Pliego de prescripciones técnicas particulares. **CUMPLE**

d) Presupuesto, integrado con expresión de los precios unitarios y descompuestos y mediciones. **CUMPLE.**

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo con una duración estimada de 58 días. **CUMPLE**

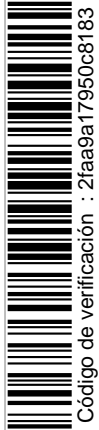
f) Referencias de replanteo. **CUMPLE**

g) Estudio de seguridad y salud. **CUMPLE**

h) Certificado de resistencia estructural. **CUMPLE**

Por lo expuesto se emite informe favorable de supervisión del proyecto, no obstante, de acuerdo con el artículo 235 de la Ley 9/2017 LCSP, apartado segundo al tratarse de un proyecto cuyo presupuesto base de licitación es inferior a 500.000 € este informe tiene carácter facultativo. Igualmente, en aplicación del artículo 233.2 de LCSP el contenido mínimo del mismo, se podrá simplificar, refundir o suprimir alguno o algunos de los documentos anteriores, siendo la documentación analizada suficiente para la definición del proyecto.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612434541602256 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 2faa9a17950c8183